

AFIP investiga el origen de las transferencias bancarias en diciembre: a partir de qué monto y qué pasa si no se justifican

05/12/2023



En el último tiempo, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) comenzó a poner especial atención en los movimientos bancarios que realizan los usuarios en sus respectivas cajas de ahorro o, en su defecto, en determinadas entidades financieras virtuales. Ahora, las transferencias de dinero se han vuelto un tema de gran sensibilidad, por lo que decidieron prestarle gran atención a ello.

En ese sentido, la AFIP anunció que investigará ciertas transferencias bancarias que no puedan justificar el origen de los fondos ante la entidad bancaria correspondiente. Por ello, se decidió estipular un límite mensual por la que los clientes no requerirán de presentar ninguna documentación respecto a sus finanzas.

La última actualización de la cantidad máxima permitida para llevar a cabo transferencias bancarias sin requerimiento de declarar su origen es de \$200.000. Si bien pueden darse ocasiones en que este límite es traspasado por algunas

personas sin que se vean obligadas a presentar el origen de sus fondos, lo cierto es que puede llegar a llamar la atención de AFIP para que le soliciten una declaración formal.

En el caso de que la persona no pueda justificar de ninguna manera el origen del dinero que le ha sido transferido, no solo pueden llegar a perder su cuenta bancaria, sino que también **pueden ser investigados ante la Unidad de Información Financiera (UIF).**

AFIP: qué sucede si no se justifica el dinero de una transferencia

En caso de que la suma total de las transferencias bancarias alcance o supere los \$200.000, **las entidades financieras se verán obligadas a comunicar dicho movimiento a la AFIP. En caso de estar justificada**, como puede ser con servicios facturado, o la venta de un inmueble, entonces **no habrá ninguna inconveniente.**

Sin embargo, puede ocurrir que el banco decida retener los fondos **en el caso de que no se pueda justificar el origen de los fondos transferidos** a determinada cuenta, **por lo cual la persona necesitará la documentación que esclarezca de dónde provienen.** De esa manera, el dinero volverá a ser liberado por la entidad financiera para el uso del usuario.

Aunque **también pueden ocurrir ciertos casos en que el dinero recibido por transferencia no se encuentra completamente justificado**, como puede ser el caso de la venta de un inmueble o un objeto de valor de manera informal. Si la persona es monotribustista, esto puede llegar a que la AFIP aplique sanciones y multas por evasión fiscal, pero si la persona no se encuentra registrada en dicha categoría **pueden llegar a cerrar la cuenta bancaria y abrir un Reporte de Operación Sospechosa (ROS).**

Fuente: Radio Mitre